

Nº 32 de 14/02/2019

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

1290 REV. SALARIAL 2018/2019 DEL CONV. COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA, LOS SERVICIOS Y LAS TECNOLOGÍAS DEL SECTOR DEL METAL

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial para el año 2019 del convenio colectivo provincial de Industrias, Servicios, Tecnologías y sector del metal- código de Convenio 03000375011982.

VISTO el texto del Acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial con fecha 27/3/2018, suscrito por las representaciones de la las centrales sindicales CCOO y UGT y por la representación de la federación FEMPA, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 7/2015, de 29 de junio del Presidente de la Generalitat por el que se determinan las consellerías en las que se organiza la administración de la Generalitat y, el Decreto 157/2015, de 18 de septiembre del Consell por el que se acuerda el ROF de la Consellería de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, *ACUERDA*:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Negociadora, y depósito del texto original del Acuerdo.-.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 7 de febrero de 2019

La Directora Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Emilia González Carrión

Pág. 1 1290 / 2019

Nº 32 de 14/02/2019

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

TABLAS SALARIALES AÑO 2019 CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA, LOS SERVICIOS Y LAS TECNOLOGIAS DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE 2017-2019

En Alicante, siendo las 9,30 horas del día 22 de enero de 2019, en la Sala de Juntas de FEMPA, se reúnen los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la Industria, los Servicio y las Tecnologías del Sector del Metal de la Provincia de Alicante años 2017-2019, designados a tal efecto, al objeto de proceder a la firma de las tablas salariales de 2019, de conformidad con lo previsto en el Convenio indicado.

POR U.G.T.

- D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CARRERO
- D. JOSE LUIS REBE DE LA TORRE

POR CC.OO.

- D. JUAN JOSE PASTOR MIRA
- D. JOSE RAFAEL LOPEZ PEREZ

POR FEMPA

D.LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ

DÑA.ROSA MARIA SANCHEZ MOYA

De conformidad con lo previsto en el vigente Convenio Colectivo para para la Industria, los Servicio y las Tecnologías del Sector del Metal de la Provincia de Alicante años 2017-2019, se procede en el presente acto a la firma de la tabla salarial para el año 2019 en aplicación de lo establecido en los artículos 60 y 63 del citado Convenio.

Por una parte, el artículo 60 establece: "Para el año 2019 se acuerda incrementar las tablas salariales y el plus carencia de incentivos en un 1.6% con efectos de 1 de enero de 2019."

A su vez, el artículo 63 establece la siguiente revisión salarial:

Pág. 2 1290 / 2019

<u>ebop</u>

Nº 32 de 14/02/2019



"Para el año 2018 se realizará, si procede, una revisión de carácter técnico, no devengando atrasos y con efectos solo respecto de las tablas salariales del año siguiente. Es decir si el IPC real a 31 de diciembre de 2018, excediera el 1,8% pactado en el presente convenio como incremento para el año 2018, servirá dicho exceso como base de cálculo para las tablas del año 2019, no devengando atrasos."

Según el dato oficial publicado por el INE, el IPC real a 31 de diciembre de 2018, fue del **1,2%**. Por tanto, en aplicación del artículo 63 no procede realizar una revisión técnica sobre la tabla salarial de 2018.

A continuación, se procede a aplicar lo establecido en el artículo 60, es decir, el incremento pactado para el año 2019 del **1,6%** dando como resultado la tabla salarial, más abajo relacionada, que se aprueba en el presente acto.

Se apodera a D. Luis Rodríguez González, Secretario General de FEMPA, para la presentación del presente acuerdo, en nombre y representación de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la Industria, los Servicio y las Tecnologías del Sector del Metal de la Provincia de Alicante, ante la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Alicante, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a los efectos de su registro y publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10,30 horas, del día de la fecha, todo lo que como Secretario, CERTIFICO.

Pág. 3 1290 / 2019

edita excma. diputació provincial d'alacant



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 32 de 14/02/2019

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA LA INDUSTRIA DEL METAL AÑO 2019 EFECTOS A PARTIR DE 01/01/2019

GRUPOS	CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	P.C.I.
	Y DIVISIONES FUNCIONALES	2019	2019
anuna (2070	2070
GRUPO 1	TÉCNICOS		
Incorpora las Antiguas	Ingenieros Arquitectos y Licen.	1.887,53	5.35
Categorías y Funciones	Analistas de Sistemas (Titu. superior)		
GRUPO 2	TÉCNICOS		
	ATS	1.751,85	5,35
	Peritos, Ing.Téc y Apareja.		
Incorpora las Antiguas	Diplomados Universitarios		
Categorías y Funciones	Titulados Superiores de Entrada		
	Graduados Sociales		
GRUPO 3	TÉCNICOS		
	Jefe de Organización de 1ª	1.423,00	5,59
	Delineante proyectista y dibujante		
Incorpora las Antiguas	EMPLEADOS		
Categorías y Funciones	Jefe de 1 ^a Administrativo	1.464,42	5,59
	OPERARIOS		
	Jefe de Taller	1.520,35	5,59
	Jefe de Laboratorio		
GRUPO 4	TÉCNICOS		
	Jefe de Organización de 2ª	1.357,13	5,59
	Jefe de Sección		
	Programador de ordenador		
Incorpora las Antiguas	EMPLEADOS		
Categorías y Funciones	Jefe de 2ª Administrativo	1.355,96	5,59
	OPERARIOS		
	Encargado	1.324,92	5,43
	Maestro de Taller		

Pág. 4 1290 / 2019





Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Nº 32 de 14/02/2019

edita excma. diputación provincial de alicante

	Contramaestre		
GRUPO 5	EMPLEADOS		
	Oficial de 1 ^a Administrativo	1.211,46	5,79
	Técnico de Organización de 1ª		
	Delineante de 1 ^a		
	Analista de 1ª		
	Práctico de Topografía		
Incorpora las Antiguas	Viajante		
Categorías y Funciones	Fotógrafo		
	Archivador de biblioteca		
	Conductor mecánico C1,C2,D,E		
	Delineante de 2ª		
	Técnico de Organización de 2ª		
	Oficial de 2ª Administrativo		
I ha	OPERARIOS		
	Oficial de 1 ^a	38,67	5,78
	Oficial de 2 ^a		
GRUPO 6	EMPLEADOS		
	Conductor	1.123,98	5,75
	Auxiliar Administrativo		
	Auxiliar de organización		
	Conserje		
	Analista de 2ª		
	Listero		
Incorpora las Antiguas	Dependiente de economato		
Categorías y Funciones	Telefonista		
	Auxiliar de oficina		
	Auxiliar de laboratorio		
	Pesador basculero		
	Almacenero		
	OPERARIOS		
I			

Pág. 5







Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 32 de 14/02/2019

	Oficial de 3ª	36,92	5,62
	Especialista		
	Capataz, espe. y p.		
GRUPO 7	EMPLEADOS		
	Vigilante	1.085,96	5,75
Sin equiparación	Portero		
	Ordenanza		
	OPERARIOS		
	Peón	35,94	5,54
GRUPO 8	OPERARIOS		
	Formación 1º año	75 %	75 %
Sin equiparación	Formación 2º y 3º año	80 %	80 %

CATEGORIAS QUE NO SE ASIMILAN AL RESTO DE GRUPOS PROFESIONALES

PERSONAL SUBALTERNO	SALARIO BASE AÑO 2019	P.C.I. AÑO 2019
ENFERMERO	1.104,57	5,75
VIGILANTE JURADO	1.092,84	5,75
LIMPIEZA A JORNADA COMPLETA	1.042,79	3,31
PERSONAL TECNICO	SALARIO BASE AÑO 2019	P.C.I. AÑO 2019
MAESTRO INDUSTRIAL	1.319,15	5,35
PERITOS, ING.TECN. APAREJA(1)	1.793,80	5,35

Pág. 6 1290 / 2019

edita excma. diputació provincial d'alacant



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Nº 32 de 14/02/2019

edita excma. diputación provincial de alicante

· ·	(1) Cuando no existen Ingenieros Superiores		
-----	--	--	--

Estas categorías son suprimidas en el nuevo Sistema de Clasificación Profesional, por

lo que los trabajadores contratados con dichas categorías mantendrán su actual salario,

con las actualizaciones correspondientes hasta su jubilación o cese en el sector. (Laudo Arbitral 19 de diciembre de 2001).

IMPORTE DE LAS DIETAS 2019		
Desplazamientos superiores a 100 kms.		
Dieta Completa	42,25	Euros/día
Media Dieta	13,56	Euros/día
Desplazamientos Inferiores a 100 kms.		
Dieta completa	30,03	Euros/día
media dieta	10,88	Euros/día
Dietas para el tendido de líneas y electrificación de ferrocarriles		
Dieta completa	30,03	Euros/día
media dieta	10,88	Euros/día
Desplazamientos	0,36	Euros/Km.

Pág. 7